DICTAMEN Nº 515

10 SET. 2014

Contrato BNF-P Nº 562 /2014

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE SOFTWARE DE MONITOREO DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliada en Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROMEC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001945-8, domiciliada en la calle Europa N° 2373, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSE ALFREDO DUARTE ESPINOLA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 491.017, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE SOFTWARE DE MONITOREO DE SEGURIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE SOFTWARE DE MONITOREO DE SEGURIDAD".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 17 de junio de 2014;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato N° 8 Acta 121 del 19 de agosto de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	49.719.456

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 58/2014**, con el **ID N° 271999/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción CVE N° 1/2014** para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DE SOFTWARE DE MONITOREO DE SEGURIDAD", convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 8 Acta 121 del 19 de agosto de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	81111811-999	Asistencia Técnica de Software de monitoreo de Seguridad	Barcelona04	Argentina	Unidad	1	Unidad	43.358.725.-	43.358.725.-
2-	81111811-999	Mantenimiento de Software de Monitoreo de Seguridad	Barcelona04	Argentina	Unidad	1	Unidad	105.799.644.-	105.799.644.-
							Precio Total :	G. 149.158.369.-	

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste Contrato será **12 (doce) meses** contados desde el 26 de setiembre de 2014 hasta el 26 de setiembre de 2015 --------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Datos de la Contratación, en la siguiente dirección; el Ítem N° 1 una vez suscripto el contrato, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas, y el ítem N° 2 desde Diciembre de 2014; en coordinación con la Unidad Administración de Seguridad TIC. Edificio Petropar – Piso 7 (Chile entre Humaitá y Eduardo Víctor Haedo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Unidad Administración de Seguridad TIC**.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a **más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total** del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PROMEC S.A.
Asunción - Paraguay

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

DICTAMEN Nº 515
10 SET. 2014

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes setiembre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento